



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 384-2021-MPCP

Pucallpa, 24 de setiembre de 2021.

VISTOS:

El Expediente Externo n.° 58990-2019 sobre solicitud de adjudicación de lote de terreno presentado por el recurrente **GIUZZELINO ALFIERI SPEZIANI RIOS, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo n.° 58990-2019, el recurrente **GIUZZELINO ALFIERI SPEZIANI RIOS**, solicita adjudicación del lote de terreno n.° 22 de la manzana n.° 153 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al Alcalde (folio 03).
- Recibos de Caja n.°s 073-0000039453 del 29/11/2019 (folio 01), 073-0000039454 del 29/11/2019 (folio 02) 086-0000103696 del 01/03/2021 (folio 34), 086-0000103697 del 01/03/2021 (folio 35), 138-0000022962 del 28/05/2021 (folio 68) por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia / **Constancia de Posesión n.° 152-2020-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 38) y Actualización de Empadronamiento / **Empadronamiento n.° 344-2020-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 39).
- Copia certificada de Autoevaluación (folios 41-42).
- Copia certificada de la Partida Electrónica N° 00011526 (folio 47).
- Certificado Negativo de Propiedad (folio 56).

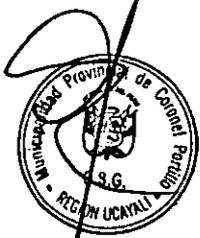
Que, mediante Informes n.°s 182-2021-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL, de fecha 03 de mayo de 2021 y 217-2021-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL, de fecha 02 de junio de 2021, el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que el recurrente se encuentra físicamente posesionada en el lote n.° 22 de la manzana n.° 153, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, inscrito en la Partida Electrónica n.° 00011526 (folio 47) del Registro de Predios de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, zonificado como Comercio Intensivo (CI); siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 152.00 por metro cuadrado, que multiplicado por el área total del terreno se tiene el monto de S/ 28,196.00, valor que en marco a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal n.° 017-2019-MPCP se reduce a de S/. 14,098.00 (Catorce Mil Noventa y Ocho con 00/100 soles), el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Linderos:

Por el frente	: 13.70 ml. con el Jr. Luis Escavino Silva.
Por el lado derecho	: 13.60 ml. con el Jr. Junín.
Por el lado izquierdo	: 13.60 ml. con el Lote n.° 22B.
Por el fondo	: 13.58 ml. con el Lote n.° 22C.
Perímetro	: 54.48 ml.
ÁREA	: 185.50 m ² .

Que, mediante Informe Legal n.° 801-2021-MPCP-GM-GAJ, de fecha 03 de setiembre de 2021 (folios 79-80), la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que se encuentra acreditada la posesión del predio por parte del recurrente (según Acta de Constatación de Ocupación Física de Lote de Terreno-ver (folio 75), que ha cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente y estando cancelado el pago por derecho administrativo y valor arancelario por m² del terreno según recibos de caja indicados en el primer considerando, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugirió que el expediente materia de la presente resolución sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación;

Que, mediante Dictamen n.° 064-2021-MPCP-CR-CP-CODUyFP, de fecha 17 de setiembre de 2021 (folios 82-86), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.° 22 de la manzana n.° 153, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor del ciudadano; **GIUZZELINO ALFIERI SPEZIANI RIOS;**



Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14° Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. n.° 004-85-VC, se dispone que: **"La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento"**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16° del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo n.° 078-2021-MPCP de fecha 24 de setiembre de 2021, el Concejo Municipal aprobó el Dictamen n.° 064-2021-MPCP-CR-CP-CODUyFP, de fecha 17 de setiembre de 2021, mediante el cual aprobó la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.° 22 de la manzana n.° 153, del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa a favor de **GIUZZELINO ALFIERI SPEZIANI RIOS**;

Que, estando a lo antes señalado y en consideración a lo prescrito en el artículo 16° del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales aprobado por D.S. n.° 004-85-VC y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20° Inciso 6) de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACION del lote de terreno n.° 22 de la manzana n.° 153, del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, a favor de **GIUZZELINO ALFIERI SPEZIANI RIOS**, lote que tiene los siguientes linderos:

Linderos:

Por el frente	: 13.70 ml. con el Jr. Luis Escavino Silva.
Por el lado derecho	: 13.60 ml. con el Jr. Junín.
Por el lado izquierdo	: 13.60 ml. con el Lote N° 22B.
Por el fondo	: 13.58 ml. con el Lote N° 22C.
Perímetro	: 54.48 ml.
ÁREA	: 185.50 m ² .

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (www.municportillo.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial actualizar sus bases de dato, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente Resolución y de la respectiva Minuta.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

RPVD
DISTRIBUCIÓN
OTI
GSAT
GAT
GSG
Inte